

## **Invitación a concursar Contratación miembro externo Representante de JUPEMA ante Operadora Vida Plena**

### **1. CONCEPTOS:**

- **Conflicto de interés:** Cualquier acto, omisión o situación de una persona, sea física o jurídica, que pudiere otorgar ventajas o beneficios, para sí o terceros, producto de la administración de los fondos o prestación de servicios relacionados con estos.
- **Junta Directiva:** Órgano Colegiado creado por la Ley 7531
- **JUPEMA:** Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional
- **Miembro Externo:** Miembro independiente con derecho a voz y voto, no vinculado por relación laboral, propiedad o gestión del grupo de interés económico o financiero.
- **Organizaciones Magisteriales:** Entidades contempladas en el artículo 98 de la Ley 7531 y sus reformas.
- **Sanción administrativa:** La sanción administrativa es la aplicación de algún tipo de pena o castigo por conductas contrarias a disposiciones legales en sede administrativa, vinculadas a las atribuciones y competencias asignadas por ley, y normativa conexas

### **2. NATURALEZA Y FUNCIONES DEL PUESTO:**

Profesional que se desempeñe como miembro externo para representar a JUPEMA ante la Operadora de Pensiones Vida Plena.

Esta labor, supone el desarrollo de las siguientes funciones:

- 2.1 Actuar como miembro independiente con derecho a voz y voto ante la Operadora de Pensiones Vida Plena.
- 2.2 Coadyuvar (proponer, analizar, dimensionar) y participar activamente en la definición, revisión y variación de los objetivos y políticas de inversiones y riesgos, gobierno corporativo y control interno de la Operadora de Pensiones de conformidad con la normativa vigente.
- 2.3 Brindar su criterio, en relación con la política y la estrategia de inversión de la Operadora.
- 2.4 Brindar su criterio, referente a las diferentes transacciones que se realizan o posibles opciones que se puedan realizar, de conformidad con la normativa vigente y los límites de riesgos determinados por el Comité de Riesgos y la Junta Directiva de la Operadora.
- 2.5 Brindar su criterio con respecto a los límites de exposición al riesgo definidos.
- 2.6 Informar a la Junta Directiva de la Operadora mensualmente, cuando este órgano lo solicite o cuando las circunstancias lo requieran, sobre el cumplimiento o incumplimiento de las políticas previamente definidas, así como eventuales incumplimientos de los límites de exposición establecidos, medidas correctivas implementadas, así como cualquier otro asunto de interés.
- 2.7 Participar activamente en la preparación y revisión de informes solicitados por entes internos y entes externos que ejerzan supervisión sobre la Operadora de Pensiones.

- 2.8 Brindar su criterio oportunamente a la Junta Directiva de la Operadora, sobre aspectos relacionados con la actividad económica, financiera y bursátil tanto a nivel nacional como internacional.

### **3. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL PROFESIONAL**

- 3.1 No estar ligados entre sí por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con los accionistas, miembros de la Junta Directiva de la Operadora, empleados de empresas del mismo grupo económico o financiero de la Operadora ni empleados de la Operadora. Presentar declaración jurada.
- 3.2 Los miembros externos deben estar inscritos y al día con las obligaciones en el colegio profesional que corresponda. Aportar certificación del respectivo colegio profesional.
- 3.3 Presentar declaración jurada en la que se manifieste expresamente, no encontrarse en presencia de un posible conflicto de interés, en relación con el servicio requerido en la contratación y la actividad profesional en otros entes.
- 3.4 Presentar declaración jurada que indique que no tiene limitaciones para desempeñarse como miembro por estar en condición de prohibición, dedicación exclusiva u otro similar, en otras instancias del mercado de pensiones.
- 3.5 Presentar declaración jurada, de que no mantiene vínculo con empresas dedicadas a la clasificación de riesgos o empresas emisoras.
- 3.6 Presentar hoja de antecedentes penales.
- 3.7 Presentar reporte actualizado del historial crediticio (CIC).
- 3.8 El oferente deberá presentar una declaración jurada que consigne lo siguiente:
- Que se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
  - Que se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.).
  - Que se encuentra al día en las obligaciones con el FODESAF, lo anterior considerando el artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- 3.9 Presentar declaración jurada de que el oferente no es alcanzado por las prohibiciones de los artículos No.21 y No.22 del Reglamento de Contratación Administrativa de JUPEMA. Adjunto.

### **4. REQUISITOS DE IDONEIDAD PROFESIONAL**

**No se considera idónea la persona que se encuentre o se haya encontrado en alguno de los siguientes supuestos, para lo cual debe presentar declaración jurada:**

1. Si durante los últimos 5 años, la persona ha sido condenada por alguna autoridad jurisdiccional nacional o extranjera por delitos dolosos contra la buena fe de los negocios, contra de la legislación relativa a la estructura, funcionamiento y cumplimiento de deberes de las entidades financieras, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la propiedad, divulgación de secretos comerciales, corrupción, contra la Hacienda Pública nacional o contra los deberes de la función pública, contra la legislación tributaria o contra la legislación nacional de la seguridad social, protección al consumidor financiero.

2. Si durante los últimos 5 años, la persona ha desempeñado un puesto como miembro del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia en una organización contra la cual se haya dictado sentencia firme condenatoria, por los delitos de concurso fraudulento o culposo, o administración fraudulenta concursal o intervención, mientras ejerció el cargo.
3. Si la persona, en forma directa o indirecta como miembro del Órgano de Dirección o socio con participación significativa en una empresa, tiene juicios por deudas pendientes, en el país o en el exterior, o si es un deudor moroso con más de una cuota pendiente de pago en el sistema financiero nacional o en el exterior al momento de su evaluación.
4. Si la persona se encuentra incluida en las listas de personas involucradas en actividades de legitimación de capitales (LC), financiamiento al terrorismo (FT) o financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Oficina de Control de Activos Financieros Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés), y organismos internacionales e intergubernamentales reconocidos en materia de LC, FT, FPADM.
5. No puede haber recaído sobre el profesional, sentencia judicial penal condenatoria por la comisión de un delito doloso o culposo contra la propiedad, contra la buena fe en los negocios, confianza pública, contra los deberes en la función pública, contra la fe pública, delitos de estafa, fraude delitos financieros, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, manipulación del mercado, uso de información privilegiada en beneficio propio, o de algún delito en los últimos 5 años.
6. No puede el profesional, haber sido inhabilitado en los últimos cinco años para ejercer un cargo de administración o dirección en entidades reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores, la Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Seguros o cualquier otro órgano similar de regulación y supervisión que se cree en el futuro.
7. No haber sido sancionado administrativamente por falta grave durante los últimos cinco años.

## **5. FORMACIÓN ACADÉMICA**

Contar como mínimo con una licenciatura o maestría en: Contaduría Pública, en Economía, derecho, auditoría, ciencias actuariales, gerencia, seguros, tecnologías de la información y métodos cuantitativos, o Administración con sus respectivos énfasis.

Presentar curriculum y copia de los títulos académicos y certificación de incorporación y estar al día al respectivo Colegio Profesional.

## **6. CONOCIMIENTO**

1. Presentar constancia de capacitaciones, conferencias, seminarios, entre otras, en las cuales demuestre tener conocimientos específicos en alguna de las áreas atinentes a su rol, tales como:

- a) Planificación estratégica.
  - b) Gestión de riesgos. debe tener conocimiento del funcionamiento y de los riesgos a los que están expuestas las líneas de negocio significativas de la entidad o empresa.
  - c) Interpretación de la información financiera.
  - d) Requerimientos legales y marco regulatorio del negocio o actividad de la entidad o empresa, o grupo o conglomerado financiero.
  - e) Derecho de protección del consumidor financiero.
  - f) Dirección de proyectos.
2. Debe presentar la producción personal de artículos en revista, periódicos u otros, desarrollo intelectual de modelos y otras propuestas personales propias de su gestión, como máximo con 3 años de haber sido publicado.
  3. Debe presentar copia de seminarios y capacitaciones impartidas en temas financieros, bursátiles, riesgos, gobierno corporativo (con duración mínima de 4 horas), en los últimos 3 años.

## 7. EXPERIENCIA:

- Contar como mínimo con al menos tres años de experiencia práctica y profesional en puestos directivos, o en puestos de Alta Gerencia o en un nivel inmediato inferior a éste, experiencia y conocimiento en materia económica, financiera, bursátil, riesgos e inversiones. Presentar carta de tiempo de servicio y funciones. La cual se evaluará según la siguiente tabla:

Experiencia requerida	Puntos	Distribución de puntos según la experiencia requerida
Contar como mínimo con al menos tres años de experiencia práctica y profesional en puestos directivos, o en puestos de Alta Gerencia o en un nivel inmediato inferior a éste, experiencia y conocimiento en materia económica, financiera, bursátil, riesgos e inversiones.	10	10 puntos por 3 años de experiencia comprobada.
<b>Conocimientos</b> a) Planificación estratégica. b) Gestión de riesgos. Debe tener conocimiento del funcionamiento y de los riesgos a los que están expuestas las líneas de negocio	5	5 puntos por tener conocimientos específicos en alguna de las áreas afines a su rol.

Experiencia requerida	Puntos	Distribución de puntos según la experiencia requerida
significativas de la entidad o empresa. c) Interpretación de la información financiera. d) Requerimientos legales y marco regulatorio del negocio o actividad de la entidad o empresa, o grupo o conglomerado financiero. e) Derecho de protección del consumidor financiero. f) Dirección de proyectos.		
Producción personal (artículos en revista, periódicos u otros, desarrollo intelectual de modelos y otras propuestas personales propias de su gestión), en los últimos 3 años	5	1 punto por cada producción personal demostrada, hasta un máximo de 5 puntos
Cantidad de seminarios y capacitaciones impartidas en temas financieros, bursátiles, riesgos, gobierno corporativo. (Con duración mínima de 4 horas), en los últimos 3 años	5	1 punto por cada seminario o capacitación demostrada, hasta un máximo de 5 puntos.

## 8. DEDICACIÓN DE TIEMPO.

La persona designada debe contar con tiempo suficiente para el desempeño de sus funciones y responsabilidades, y comprender el negocio de la entidad, sus principales riesgos y las implicaciones del modelo de negocio y de la estrategia de riesgos. Se presume que la persona nombrada NO posee la suficiente dedicación de tiempo si ocupa, simultáneamente, más de cinco cargos o puestos, para lo cual debe presentar un oficio con la lista de cargos que ocupa para que JUPEMA valide si se considera la justificación adecuadamente.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Descripción	Porcentaje de calificación
Cumplimiento de REQUISITOS DE IDONEIDAD PROFESIONAL	30%

Formación académica	25%
Experiencia	25%
Entrevista por Junta Directiva	20%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

### **Entrevista por Junta Directiva**

La entrevista será realizada por la Junta Directiva en pleno o bien podría ser delegada a una Comisión Especial designada por la Junta Directiva, para lo cual definirá los temas a aplicar en la entrevista, así como su metodología

### **10. Plazo de contratación:**

El miembro externo elegido durará en su cargo un período de UN AÑO y podrá ser reelecto (a) en forma consecutiva hasta por TRES VECES. No obstante, estos miembros podrán cesar en sus funciones cuando JUPEMA así lo determine.

### **11. Elección**

Se considerarán candidatos elegibles, aquellos que, una vez aplicada la tabla de calificación, obtengan una nota igual o superior a 80 puntos.

La elección del miembro externo ante la Operadora Vida Plena se hará por parte de la Junta Directiva de JUPEMA. Se declarará electo al profesional que obtenga la mayoría simple de los presentes. En los casos de empate, se hará una nueva elección y de persistir se definirá mediante un mecanismo aleatorio escogido por la Presidencia.

Tomado el acuerdo, se procede a gestionar el proceso de contratación o a la renovación del contrato vigente con el miembro externo.

### **12. Lugar y plazo de entrega**

JUPEMA recibirá ofertas en idioma español, sin correcciones, hasta las **16 horas del 08 de julio de 2022.**

El participante debe presentar su oferta y demás documentos al correo electrónico [proveeduria@juntadepensiones.cr](mailto:proveeduria@juntadepensiones.cr) referencia **Representante de JUPEMA ante Operadora Vida Plena**

La oferta y cualquier otra información adicional, debe presentarse firmada digitalmente, **no** se aceptan firmas escaneadas.

Cualquier duda o consulta referente a los requisitos a presentar pueden comunicarse al correo [proveduria@juntadepensiones.cr](mailto:proveduria@juntadepensiones.cr) o al teléfono: 2284-6425.

Atentamente

Francini Meléndez Valverde  
**Jefe Departamento Administrativo**

### **Anexo 1. DECLARACION JURADA**

Yo \_\_\_\_\_, cédula \_\_\_\_\_  
certifico y declaro que no soy alcanzado por las prohibiciones del artículo 21 y 22 del Reglamento de Contratación Administrativa de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional que señalan:

#### Artículo 21- Alcance de las prohibiciones

"Queda absolutamente prohibido celebrar contratos administrativos o participar en los trámites previos a su celebración, de manera directa o indirecta, con carácter particular, a las siguientes personas:

A. Los miembros de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, funcionarios de la Junta, miembros de las directivas de los órganos representados en la Junta Directiva de la Institución.

B. Las personas jurídicas en cuyo capital participe - en una proporción superior al 5%- cualquiera de los funcionarios cubiertos por la prohibición.

C. Los parientes, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, de las personas cubiertas por la prohibición en los incisos anteriores.

D. Las personas jurídicas en que los parientes indicados en el inciso anterior sean titulares de más del 5%(Cinco por ciento) del capital, o ejerzan en ellas algún puesto de dirección o representación.

E. Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños, y los planos respectivos, o deban participar en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o construcción. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se invite a ofertar conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Junta.

#### Artículo 22- Prohibición de influencias:

A las personas cubiertas por las prohibiciones del artículo anterior, se les prohíbe intervenir directa o indirectamente ante un servidor, prevaliéndose de su cargo o de cualquiera otra situación derivada de su situación personal o jerarquía con este o con otro servidor, ya sea real o simulada, para que haga, retarde u omita un nombramiento, adjudicación, concesión, contrato, acto o resolución propios de sus funciones, de modo que genere, directa o indirectamente, un beneficio económico o ventaja indebidos, para sí o para otro.

Firmo el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE